1/4

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 2053.-

POR EL CUAL SE CONCEDE JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR PABLO O. BERTHOMIER.

Asunción, 24 de enero de 1.949

372.-

VISTA: la presentación del señor Pablo O.Berthomier (Exp.M.H.Nº 3919/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los quince años, dos meses y nueve días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera; de conformidad a lo dispuesto por el art.253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria al señor Pablo O. Berthomier por la suma mensual de ₲.68:47.-SESENTA Y OCHO GUARANIES CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS, en mérito a los quince años, dos meses y nueve días de servicios prestados en la Administración Pública.

Art. 2º.-De la jubilación a acordarse se descontará mensualmente el 20% (veinte por ciento) durante un (1) año, seis (6) meses y ocho (8) días, de conformidad con el Art.26 del Dto-Ley Nº 6436.

Art. 3º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

20-I-49

ZM/